



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE
FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, octubre 26 de 2.022. A Despacho del señor Juez la solicitud de amparo de pobreza, informándole que fue el 9 de marzo del 2022 la Defensoría del Pueblo designó al Defensor Público Dr. JORGE IVAN OCHOA MUÑOZ para representar los intereses de la señora ANGIE MAYERLY GUZMAN MERA. - Sírvase proveer.
El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
AMPARO DE POBREZA
RAD. 76520311000320220008400
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2.022).

Como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 25 de febrero del año en curso, toda vez que la Defensoría del Pueblo designo al Defensor Público Dr. JORGE IVAN OCHOA MUÑOZ, para que adelante el proceso de Investigación de Paternidad que requiere la señora ANGIE MAYERLY GUZMAN MERA, de conformidad con el artículo 122 del C. G. del Proceso, archívese la presente solicitud, previa anotación y cancelación en el libro radicador y en la plataforma de justicia siglo XXI.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **901478816ff9dc4b506a3b54746571e9775b16799c1b05fb6f22f321b1384869**

Documento generado en 28/10/2022 08:53:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>